



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

## Comunidad de Madrid

Ref.: PPFS

### RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA ÁGORA

Vista la documentación contable presentada por la Fundación Educativa Ágora correspondiente al ejercicio 2019 y el informe emitido por la Subdirección General de Régimen Jurídico de esta Secretaría General Técnica, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Único.-** La Fundación Educativa Ágora ha presentado la documentación contable correspondiente al ejercicio 2019 a que se refiere el artículo 21 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Vista la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid y demás normativa de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La Consejería de Educación y Juventud es competente para ordenar el depósito de la documentación contable en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, en aplicación del artículo 21 de la Ley citada, en su calidad de órgano competente en materia de Protectorado de las Fundaciones adscritas a esta Consejería. Dicha competencia corresponde al Secretario General Técnico en virtud de la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería (B.O.C.M. de 3 de diciembre de 2012).

**Segundo.-** Examinada la documentación contable remitida por la Fundación Educativa Ágora correspondiente al ejercicio 2019, se estima que, en lo concerniente exclusivamente a la competencia de esta Consejería de Educación y Juventud, se halla ajustada a las normas establecidas por la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, al sólo efecto de tener por cumplimentadas las exigencias de su artículo 21, por lo que procede efectuar su depósito en el Registro de Fundaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203885721374218069844



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

## Comunidad de Madrid

En consecuencia,

### RESUELVO

**Único.-** Depositar en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid la documentación contable de la Fundación Educativa Ágora correspondiente al ejercicio 2019.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

FUNDACIÓN EDUCATIVA ÁGORA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 120388571374218069844